



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093/2022-MPL.

Lambayeque, 29 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°11487/2022 de fecha 06 de julio de 2022, el Sr. Abraham Asencio Ramos, en calidad de presidente del Club Cultural Deportivo "Cachorro" del Distrito de Motupe, recurre a la entidad para solicitar el apoyo consistente en la donación de 01 juego de uniformes (18 unidades), cuyos colores característicos son de color blanco (chompa, trusa y calcetines) con letras y números color rojo, para tal fin adjunta las proformas correspondientes.

Que, con informe N°298/2022-SGT-GAF-MPL, la Sub Gerencia de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, si es posible atender al señor Abraham Asencio Ramos, en su calidad de presidente del Club Cultural Deportivo "Cachorro", Distrito de Motupe, al cual se le brindara una subvención económica por la cantidad de S/. 1,000.00 Soles.

Que, mediante Carta N° 0656/2022-MPL-GPP-SGP se emite la Certificación N° 0000001364 de fecha 09/09/2022 Rubro 08 - Impuesto Municipales por el monto de S/. 1000.00- para la adquisición de Uniformes Deportivos para el Club cultural Deportivo "CACHORRO" del Distrito de Motupe.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en materia de Competencia municipal, establece que los Gobiernos Locales son competentes para administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bienestar de la población. Asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas; inc. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consiga el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la oficina de presupuesto y deberán ser aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Municipal, previo informe favorable de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0379-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 20 y 25, Artículo 64° y Artículo 66°, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, es de la opinión que debe remitir el expediente con registro N° 11487/2022 , ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba el Apoyo solicitado por el presidente del Club Cultural Deportivo "CACHORRO", del Distrito de Motupe, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con Informes favorables por las áreas pertinentes.

RECIBIDO 04 OCT 2022

ALCALDESA
Lic. Luz Análida Zamora Mejía

SECRETARÍA GENERAL
Abog. María Auxiliadora Rojas Ríos

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 093/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N°138/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo presentado por el Presidente del Club Cultural Deportivo "CACHORRO", del Distrito de Motupe, por el monto de S/. 1000.00 soles, para contribuir en los gastos que demande la adquisición de los uniformes deportivos del referido club, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo noveno Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, C.P.C Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramírez Lucero, Delci Janet Inoñán Llagueto, Juan José Santisteban Chapoñán y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo presentado por el Presidente del Club Cultural Deportivo "CACHORRO", del Distrito de Motupe, por el monto de S/. 1000.00 soles, para contribuir en los gastos que demande la adquisición de los uniformes deportivos del referido club.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amanda Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Posud Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe